

Ley de Mediación N°13151

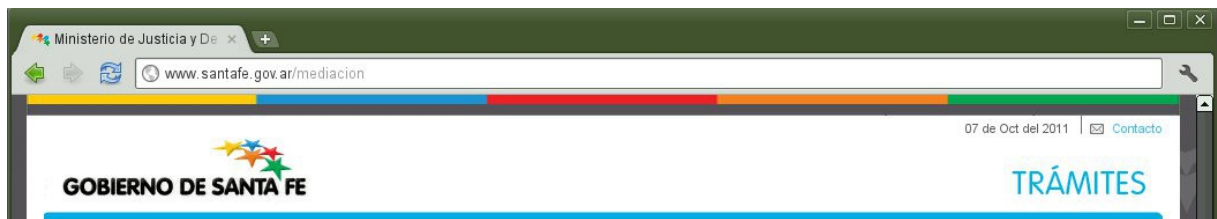
Instructivo Nro 3 – Solicitud usuario y contraseña Patrocinante Letrado

IMPORTANTE:

Aquellos que hayan sido registrados como mediadores en el Registro de Mediadores y Comediadores de la provincia de Santa Fe, no deben realizar este trámite. Al ingresar al sistema de gestión de la mediación por primera vez, sólo deben constituir domicilio legal y definir una contraseña de ingreso para quedar habilitados también como patrocinantes.

INGRESO AL SISTEMA POR PRIMERA VEZ

Abrir el navegador web y escribir en la barra de direcciones lo siguiente:
www.santafe.gov.ar/mediacion/



Se ingresa al contenido titulado **Mediación prejudicial obligatoria civil y comercial**, donde se puede consultar, entre otra información, toda la normativa correspondiente:



GOBIERNO DE SANTA FE www.santafe.gov.ar

Búsqueda > Búsqueda avanzada

Inicio → Justicia y Derechos Humanos → Transformación de los Sistemas Judiciales → Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales →

Accesos directos

- La Provincia
- Organización del Estado
- Ejes de Gestión
- Personal del Estado
- Educación
- Cultura
- Ciudadanía e Inclusión
- Trabajo
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Economía y Finanzas
- Producción
- Salud
- Justicia y Derechos Humanos
- Seguridad
- Obras, Aguas y Servicios
- Ambiente
- Impuestos
- Jubilaciones y Pensiones

Mediación prejudicial obligatoria civil y comercial

< Volver | A+ A-

La mediación prejudicial obligatoria en materia civil y comercial, establecida por la Ley 13151, se implementa por primera vez en Santa Fe, en el contexto de la transformación de los sistemas judiciales en la provincia. Tiene dos características que la distinguen del resto de las legislaciones (nacional y provinciales): la organización del sistema en la órbita del Poder Ejecutivo (concretamente en la Dirección provincial de Desjudicialización de la solución de conflictos interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación a todo el procedimiento. Es decir que se utiliza el soporte informático para actuaciones significativas -presentación del requerimiento, sorteo del mediador, notificaciones en general, entre otras-, lo que le da mayor agilidad, economía y eficiencia al sistema.

El pilar del sistema es la Agencia de Gestión de Mediación (Agem), que tiene tres oficinas: Oficina de registro de mediadores y co-mediadores, Oficina de gestión y Oficina de protocolización de acuerdos y registro de actas. Estas agencias se replican en las cinco circunscripciones de la provincia (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela), y son las que se encargan de registrar y sortear a los mediadores que actuarán en los casos que correspondan de los fueros de Familia, Extracontractual, Circuito y Distrito civil y comercial.

La puesta en marcha de la mediación es progresiva. En primer lugar se habilitarán las AGEM de la primera y de la segunda circunscripción judicial y se realizará la inscripción de los mediadores en el Registro correspondiente a través del trámite online.

Nuevo procedimiento de mediación civil y comercial

TRÁMITES

- Mediación prejudicial civil y comercial: Solicitud de usuario y contraseña para patrocinantes letrados
- Registro de Mediadores y Comediadores: Inscripción

Arriba

Agencia de Gestión de Mediación (Agem) Santa Fe
Moreno 2752
54 - 342 - 4619960, 4619961
agemsantafe@santafe.gov.ar

Agencia de Gestión de Mediación (Agem) Rosario
Av. Pellegrini 2015
54 - 341 - 4728687, 4728688
agemrosario@santafe.gov.ar

Normativas

- Disposición Provincial 0070/2011 - Apertura del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe
- Resolución Provincial 0413/2011 - Convocatoria a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores
- Resolución Provincial 0411/2011 - Aprueba reglamentación sobre notificaciones electrónicas
- Disposición Provincial 0063/2011 - Regulaciones referidas a Oficinas y Centros de Mediación
- Ley Provincial 13151/2010 - Ley de Mediación

0800 555 3348

SANTA FE EN OBRAS
MAPA INTERACTIVO

En la parte inferior de la página se encuentran los trámites que se pueden realizar para mediación. Al hacer clic sobre el link **Solicitud de Usuario y Contraseña para Patrocinantes Letrados** se redirecciona a una página que explica en qué consiste el trámite, los requisitos necesarios para realizarlo, etc. Esta pantalla es la siguiente:

Martes, 01 de noviembre de 2011 | Rss | Contacto

GOBIERNO DE SANTA FE | **TRÁMITES**

INICIO | TEMAS | ORGANISMOS | www.santafe.gov.ar

Mediación prejudicial civil y comercial: Solicitud de usuario y contraseña para patrocinantes letrados

Realizar este trámite online | A+ | A- | Volver | Imprimir

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los patrocinantes letrados de requirentes y requeridos de una mediación solicitar un usuario y contraseña para acceder al sistema de gestión de mediación prejudicial obligatoria civil y comercial.

Este trámite se realiza por única vez y consta de dos instancias, una correspondiente a la solicitud de inscripción on line y otra presencial.

No deberán realizar este trámite aquellos que hayan sido registrados como mediadores en el Registro de Mediadores y Comediadores de la provincia de Santa Fe.

¿Qué necesito para realizarlo?

Completar el formulario de solicitud en línea y luego presentar en la Agencia de Gestión de Mediación (Agem) la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada de documento de identidad primera y segunda hoja y cambio de domicilio si correspondiere
- Constancia de matrícula vigente en el colegio profesional correspondiente de la provincia de Santa Fe

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

- Solicitud de inscripción online: desde cualquier PC con conexión a Internet
- Presentación de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00.

Delegación Santa Fe:
Moreno 2752
Teléfonos: 54 - 342- 4619960, 4619961
E-mail: agemsantafe@santafe.gov.ar

Delegación Rosario:
Av. Pellegrini 2015
Teléfonos: 54 - 341- 4728687, 4728688
E-mail: agemrosario@santafe.gov.ar

Observaciones:

Una vez verificado por la Agem el cumplimiento de los requisitos, el sistema informático le dará el alta como usuario y le asignará el rol de patrocinante. A partir de ese momento estará habilitado para ingresar al sistema de gestión de la mediación.

LOS CIMIENTOS DE UNA NUEVA PROVINCIA

Tu opinión nos interesa

¿Como evaluás este nuevo espacio de www.santafe.gov.ar destinado a trámites?

Muy bueno
 Bueno
 Regular
 Malo
 Muy malo

Votá

Ley de Mediación N°13151

Instructivo Nro 3 – Solicitud usuario y contraseña Patrocinante Letrado

En la parte superior y en la parte inferior de la página se encuentra el link **Realizar este trámite online**.

Al hacer clic sobre el link se presenta la siguiente pantalla: **“Datos Personales”**

Solicitud de Usuario - Patrocinante Letrado

Tu opinión nos interesa
Ayudanos a mejorar.
Contactanos

Mediación - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Soporte a los siguientes navegadores: [Chrome](#) o [Firefox](#)

Datos Personales

Apellido Nombres
Documento DNI N° de Matrícula
CUIT Colegio Emisor de la Matrícula

Domicilio legal

Calle Número Piso Dpto/Ofic
Provincia Santa Fe Ciudad
Teléfono Celular

Datos de Usuario

E-Mail Confirme su E-Mail
Contraseña Confirme su contraseña
Verificación 37498

Ayuda
Ingrese su Apellido.
Ayuda:
Para obtener el manual de ayuda presione [aquí](#)

El usuario debe ingresar: Apellido, Nombres, Tipo y Número de documento, CUIT, Matrícula y Colegio Emisor de la matrícula profesional.

El patrocinante letrado debe poseer título habilitante de abogado o procurador y estar matriculado en el Colegio respectivo de la Provincia de Santa Fe.

También es requerido el Domicilio legal: Calle, Número, Piso y Dpto/Ofic (si correspondiese), Ciudad, Provincia y los teléfonos fijo y celular anteponiendo la característica telefónica.

El profesional fijará un correo electrónico, a los fines de lo previsto en el Anexo I del Decreto 1747/11 y del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 0411/11 -M.J.D.H.-.

Es muy importante verificar que se ha ingresado correctamente la dirección de email, ya que es un dato indispensable para continuar con la solicitud de usuario y contraseña y es el canal de comunicación con la Agencia de Gestión de Mediación (AGEM).

Luego, el usuario debe ingresar una contraseña y confirmarla volviéndola a escribir en el campo siguiente. Para que la contraseña sea más segura se aconseja usar una combinación de letras (sin acento) y números.

En verificación ingresar el código de verificación alfanumérico generado aleatoriamente por el sistema (captcha) que se muestra en el recuadro gris en la parte superior de este

Ley de Mediación N°13151

Instructivo Nro 3 – Solicitud usuario y contraseña Patrocinante Letrado

campo.

El sistema cuenta con ayuda contextual. Éste se activa cuando el usuario se posiciona en el campo que va a ingresar el dato, visualizando a la derecha de la pantalla una breve explicación sobre el dato requerido.

Todos los datos son obligatorios.

Al finalizar el ingreso y verificación de todos los datos, presionar el botón **“Enviar”**. Se muestra el siguiente mensaje:

The screenshot shows a web form titled 'Patrocinante Letrado' from the 'Mediación - Ministerio de Justicia' website. A white modal box is centered on the screen, displaying the message: 'Se ha enviado un correo electrónico a [redacted]@santafe.gov.ar. Por favor revise su correo, incluyendo su carpeta spam, para poder continuar con el trámite.' Below the message is an 'Aceptar' button. The background form is partially visible, showing sections for 'Datos Personales' (with fields for Apellido: Savoie, Documento: DNI, CUIT: 20-31418907-9, Colegio Emisor: Colegio de Pipi Santa Fe), 'Domicilio legal' (with fields for Calle: Valentín Alsina, Número: 1234, Piso: 2, Dpto: B, Provincia: Santa Fe, Ciudad: Santa Fe, Teléfono: 0342-4885944, Celular: 0342-154-420523), and 'Datos de Usuario' (with fields for E-Mail: rsavoie@santafe.gov.ar, Confirmar E-Mail: rsavoie@santafe.gov.ar, Contraseña: [redacted], Confirmar contraseña: [redacted], and Verificación: 123456). There is also an 'Enviar' button at the bottom of the form.

Se presenta una pantalla donde se le indica al profesional que se ha procesado la solicitud sin inconvenientes y que el sistema ha enviado un correo electrónico a la dirección de email que ha proporcionado. En este email se le indica que se deberá presentar en la AGEM la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere para constatar la identidad del patrocinante que solicitó el trámite.
- ✓ Constancia de matrícula vigente en el colegio profesional correspondiente.

El profesional debe revisar su correo, incluyendo la carpeta SPAM o correo no deseado. La recepción de este email puede demorar unos minutos.

Una vez verificada la documentación por parte de la AGEM, el sistema informático le dará el alta como usuario y le asignará el rol de patrocinante. A partir de ese momento estará habilitado para ingresar al sistema de gestión de la mediación.